

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13591 Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy graves de las infracciones cometidas, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

Tercero.- Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias; Decreto 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los

Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

Tercero.- Ordenar la cancelación de las citadas inscripciones, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



ANEXO								
Exp. Nº	Nombre	CIF	CNA E	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200755120736	Responsable principal: Salvador Sánchez Martínez	48393645N	22	C/Taibilla, 25 30709, Roldán-Torre Pacheco, Murcia	Art. 13.2 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	35.000,00	14/06/2007	11/03/2013
	Responsable Solidaria: Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A.	A30035034	45	Ctra Balsicas, 86, 30730 - San Javier, Murcia				
200955110323	Grupo M.G. O., S.A.	A80322233	74	C/Santa Rita, 9 28002- Madrid	Art. 13.11 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	50.000,00	05/03/2009	27/03/2013
200855110432	Sociedad de Prevención de Umivale, S.L.U.	B97673453	74	C/Colón, 82 46004-Valencia	Art. 13.11 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	40.986,00	04/03/2008	26/06/2013